



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 05 de agosto de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con indicando que se recibe escrito de la parte actora solicitando devolución de dineros por incumplimiento de la encartada. Sírvasse Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 670

PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: HEIBAR OVIR HENRIQUEZ DIAZ
DEMANDADO: MARY LUZ RIASCOS CASTRO
RADICACION: 765203110001-2017-00326-00

Palmira, 05 de agosto de 2021

En atención al escrito allegado por el demandante señor HEIBAR OVIR HENRIQUEZ DIAZ solicitando la devolución de los dineros consignados a favor de la demandada MARY LUZ RIASCOS CASTRO, manifestando no ha reclamado este dinero incumpliendo con lo acordado en sentencia y que por el contrario ha optado por tomar posesión del inmueble.

En tal virtud, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR a la Señora MARY LUZ RIASCOS CASTRO a fin de que informe si ya procedió a reclamar los dineros que se encuentran a su favor por la suma de \$ 80.030.854.50 según lo ordenado mediante auto interlocutorio No. 596-2017-00326-00 de fecha 18 de noviembre de 2020, dineros que se encuentran consignados en la cuenta del despacho del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

java



Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7925341dbfef5d932bea862555e573d0a73325f116158c1fc2da4a77e181445c
Documento generado en 05/08/2021 11:00:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>